

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

326

Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia

PRESIDENCIA

CIRCULAR

En virtud y cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Enero de 1916, publicada en la *Gaceta de Madrid* núm. 21 del mismo año, y a los efectos que aquella determina, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán remitir a esta Comisión antes del día 15 del próximo mes de Febrero, *certificación* expedida en papel de la clase 12.^a y en la que, clara, explícita y categóricamente, se haga constar el importe, en pesetas, del tipo del jornal regulador de un bracero en sus respectivos términos municipales.

También procurarán remitir a esta Comisión, en observancia de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 81 de la vigente Ley de Reemplazos y dentro de los tres días siguientes al de la celebración del sorteo de mozos, que deberá tener lugar el tercer domingo del mes de Febrero próximo, tres copias literales del acta del referido sorteo, expedidas sin enmiendas y con toda claridad, especialmente en cuanto a los nombres y apellidos de los mozos sorteados y al número

obtenido por cada uno de ellos, extendidas en papel sellado correspondiente a razón de diez céntimos de peseta por pliego y fracción del mismo y firmada por el Presidente, los Concejales, el Secretario del Ayuntamiento, y el delegado de la autoridad militar si ha asistido al acto, según preceptúa el expresado artículo 81.

Los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos cuidarán asimismo de cumplir exactamente en el acto de la próxima clasificación y declaración de soldados, cuanto respecto de vacunación y revacunación de todos los mozos alistados para el servicio de las armas, previene la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 12 de Agosto de 1916, publicada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente a los días 20 y 21 respectivamente del mismo mes.

Segovia, 25 de Enero de 1918. —El Presidente, Julio de la Torre Bartolomé.

333

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.º de Febrero de 1917.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 2.—Montepío Militar.

Día 4.—Retirados de Guerra.

Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 28 de Enero de 1918. — El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

302

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual primer trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días

del mes de Febrero próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, D. Pablo Yuste

Días, del 1 al 25 de Febrero de 1918.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. Regino Borreguero

Espirdo, día 3 de Febrero de 1918.

Higuera, 3.

Brieva, 3 y 4.

Basardilla, 4.

Santo Domingo de Pirón, 5.

Losana de Pirón, 10.

Lastrilla, 13.

Torreiglesias, 8 y 9.

Zamarramala, 13 y 14.

La Cuesta, 6 y 7.

Adrada de Pirón, 10.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 8 y 9.

Encinillas, 1 y 2.

Fuentemilanos, 2 y 3.

Los Huertos, 4 y 5.

Madrona, 6 y 7.

Hontanares de Eresma, 13 y 14.

Roda de Eresma, 3 y 4.

Valseca, 5 y 6.

Valverde del Majano, 11 y 12.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 7.

Pelayos del Arroyo, 4.

Palazuelos de Eresma, 17 y 18.

Santiuste de Pedraza, 4 y 5.

Salceda, 6.

Sotosalbos, 8.

San Ildefonso, 13 y 14.

Torrecaballeros, 9.

Trescasas, 16.

Zona de Turégano.—Recaudador, don Justo Velasco

Cabañas de Polendos, día 1.º

Otones, 2.

Caballar, 3.

Turégano, 4 y 5.

Cubillo, 6.

Valdevacas y El Guijar, 7.

Muñoveros, 8 y 9.

Veganzones, 10 y 11.

Zona de Escalona del Prado.—Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial

Aldea Real, días 3 y 4.

Bernú de Porreros, 16 y 17.

Cantimpalos, 13 y 14.

Escalona del Prado, 1 y 2.

Escarabajosa de Cabezas, 9 y 10.

Escobar de Polendos, 11 y 12.

Mozoncillo, 7 y 8.

Sauquillo de Cabezas, 5 y 6.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo

Anaya, día 5.

Año, 13.

Carbonero de Ahusín, 3 y 4.

Carbonero el Mayor, 10 y 11.

Garcillán, 6 y 7.

Juarros de Ríomoros, 14.

Martín Miguel, 15 y 16.

Tabanera la Luenga, 9.

Yanguas de Eresma, 1 y 2.

Zona del Espinar.—Recaudador, don Domingo Hernández

El Espinar, días 1 y 2.

Hontoria, 8.

La Losa, 7.

Navas de San Antonio, 3 y 4.

Ortigosa del Monte, 7.

Otero de Herreros, 5 y 6.

Revenga, 9.

Valdeprados, 12.

Vegas de Matute, 5 y 6.

Zarzuela del Monte, 3 y 4.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes.—Auxiliar, D. Nicolás Avellón

Torreadrada, días 1 y 2.

Castro de Fuentidueña, 3.

Cobos de Fuentidueña, 4.

San Miguel de Bernúy, 5.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 6 y 7.

Fuentidueña, 8.

Calabazas, 9.

Fuenteaúco de Fuentidueña, 10 y 11.

Cuéllar, 14, 15, 16 y 17.

Cozuelos de Fuentidueña, 19.

Fuentepiñel, 20.

Torrecilla del Pinar, 21 y 22.

Auxiliar, D. Nemesio Velasco

Cuevas de Provanco, días 1 y 2.

Valtiendas, 3 y 4.

Fuentesoto, 5 y 6.

Sacramenia, 7 y 8.

Laguna de Contreras, 9.

Aldeasoña, 10.

Membibre de la Hoz, 16.

Vegafría, 17.

Olombrada, 18 y 19.

Moraleja de Cuéllar, 20.

Auxiliar, D. Quintín Fraile

Adrados, días 2 y 3.

Hontalbilla, 4 y 5.

Frumales, 6.

Mata de Cuéllar, 7.

Valladolid, 8 y 9.

San Cristóbal de Cuéllar, 10.

Dehesa, 15.

Lovingos, 16.

Fuentes de Cuéllar, 17.

Auxiliar, D. Leonardo Gutiérrez

Navas de Oro, días 1 y 2.

Samboal, 3 y 4.
Lastras de Cuéllar, 5 y 6.
Aguilafuente, 7 y 8.
Fuentepeyano, 9 y 10.
Navalmanzano, 11 y 12.
Zarzuela del Pinar, 14 y 15.
Pinarnegrillo, 16.
Sanchonuño, 17.
Pinarejos, 18.
San Martín y Mudrián, 19.

Auxiliar, D. Teodoro Arranz

Fuente el Olmo de Iscar, día 1.º
Villaverde de Iscar, 2 y 3.
Remondo, 4.
Fresneda de Cuéllar, 5.
Narros de Cuéllar, 6.
Chaño, 7 y 8.
Arroyo de Cuéllar, 9.
Gomezarracín, 18 y 19.
Chatún, 20.
Campo de Cuéllar, 21 y 22.

*Zona de Riaza.—Recaudador,
D. Julián Alonso*

Linares del Arroyo, día 5.
Maderuelo, 6 y 7.
Valdevarnés, 8.
Fuenteizarra, 9.
Cilleruelo de San Mamés, 10.
Cedillo de la Torre, 14 y 15.
Campo de San Pedro, 16.
Alconada de Maderuelo, 17.
Riaza, 24 al 28.

*Zona de Honrubia de la Cuesta.—Recaudador,
D. Elías Provencio*

Aldeanueva de la Serrezuela, día 13.
Aldehorno, 14 y 15.
Honrubia de la Cuesta, 26 y 27.
Montejo de la Serrezuela, 16 y 17.
Moral, 7 y 8.
Pradales, 12.
Valdevacas de Montejo, 6.
Villaverde de Montejo, 5.

*Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador,
D. Manuel Moreno.*

Aldeanueva del Monte, día 6.
Cascajares, 14.
Corral de Ayllón, 10.
Fresno de Cantespino, 16.
Pajares de Fresno, 15.
Riaguas de San Bartolomé, 9.
Riahuelas, 8.
Sequera de Fresno, 7.

*Zona de Ayllón.—Recaudador,
D. Francisco Sanz Gómez*

Ayllón, días 6 y 7.
Aldealengua de Santa María, 4.
Languilla, 5.
Ribota, 8.
Ríofrío de Riaza, 3.
Saldaña de Riaza, 1.
Santa María de Riaza, 9.
Valvieja, 2.

*Zona de Santibáñez de Ayllón.—Recaudador,
D. Juan Cuéca*

Becerril, día 1.º
Estebanvela, 9 y 10.
Grado del Pico, 18.
Madriguera, 7 y 8.
Muyo, 4.
Negredo, 24.
Santibáñez de Ayllón, 13 y 14.
Serracín, 5.
Villacorta, 6.

*Zona de Martín Muñoz de las Posadas.—Recaudador,
D. Hilario Sancho*

Aldeanueva del Codonal, días 9 y 10.
Aldehuela del Codonal, 17.
Aragoneses, 2.
Coca, 5 y 6.
Codorniz, 7 y 8.
Juarros de Voltoya, 18.
Marazoleja, 1.
Marazuela, 1.
Martín Muñoz de las Posadas, 7 y 8.
Melque de Cercos, 15 y 16.
Montuenga, 19 y 20.
Nieva, 3 y 4.
Ochando, 15 y 16.
Rapariegos, 17 y 18.
Santa María de Nieva, 12 y 13.
Tabladillo, 2.

*Zona de Villacastín.—Recaudador,
D. Victorio Gozalo*

Ituero y Lama, día 3.
Lastras del Pozo, 5.
Marugán, 6.
Migueláñez, 13 y 14.
Monterrubio, 4.
Sangarcía, 8 y 9.
Villacastín, 1 y 2.
Villoslada, 9.

*Zona de Labajos.—Recaudador,
D. Julio Gozalo*

Balisa, día 5.
Bercial, 7.
Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 9.
Jemenuño, 6.
Hoyuelos, 7.
Labajos, 2 y 3.
Laguna Rodrigo, 1.
Muñopedro, 4 y 5.

*Zona de Santiuste de San Juan Bautista.—Recaudador,
D. Mariano Sancho*

Bernúy de Coca, día 15.
Ciruelos de Coca, 13.
Donhierro, 9.
Fuente de Santa Cruz, 9 y 10.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
Montejo de Arévalo, 3 y 4.
Moraleja de Coca, 11.
Nava de la Asunción, 5 y 6.
San Cristóbal de la Vega, 7 y 8.
Santiuste de San Juan Bautista, 19 y 20.
Tolocirio, 10.
Villagonzalo de Coca, 14.
Villeguillo, 12.

*Zona de Bernardos.—Recaudador,
D. Bonifacio Gozalo*

Armuña, días 1 y 2.
Bernardos, 15 y 16.
Domingo García, 4.
Miguel Ibáñez, 3.
Ortigosa de Pestaño, 17.
Paradinas, 7 y 8.
Pinilla-Ambroz, 6.

*Zona de Sepúlveda.—Recaudador,
D. José Sanz Lagarto*

Sepúlveda, días 4, 5 y 6.
*Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador,
D. Mamerto Vega*

Casla, días 2 y 3.
Cerezo de Abajo, 7 y 8.
Cerezo de Arriba, 9 y 10.
Prádena, 3 y 4.
Sigüero, 5 y 6.
Sigueruelo, 4 y 5.
Santa Marta del Cerro, 8 y 9.
Santo Tomé del Puerto, 6 y 7.
Ventosilla, 1 y 2.

*Zona de Barbolla.—Recaudador,
D. José Sanz Lagarto*

Aldeonte, día 4.
Barbolla, 5.
Boceguillas, 6 y 7.
Castillejo de Mesleón, 9.
Duratón, 16.
Duruelo, 14.
Perorrubio, 15.
Sotillo, 13.
Turrubuelo, 8.

*Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador,
D. Demetrio Casado*

Bercimuel, días 5 y 6.
Encinas, 15 y 16.
Fresno de la Fuente, 4.
Grajera, 8.
Navares de Ayuso, 17.
Navares de Enmedio, 18 y 19.
Pajarejos, 7.
Urueñas, 20 y 21.

*Zona de San Pedro de Gaiillos.—Recaudador,
D. Lorenzo del Barrio*

Aldealeorvo, día 7.
Castroserna de Abajo, 3.
Castroserna de Arriba, 4.
Condado de Castilnovo, 20 y 21.
Matilla, 6.
San Pedro de Gaiillos, 17 y 18.
Valdesimonte, 8.
Valleruela de Pedraza, 5.
Valleruela de Sepúlveda, 15 y 16.

*Zona de Cantalejo.—Recaudador,
don Gregorio Sanz Tejedor*

Aldeonsancho, día 10.
Cabezuela, 1 y 2.
Cantalejo, 22 y 23.
Fuenterrebollo, 4 y 5.
Navalilla, 6.
Puebla de Pedraza, 7.
Rebollo, 8.
Sebúlcór, 9.

*Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador,
D. Pedro Blanco*

Arcones, días 1 y 2.
Matabuena, 3.
Gallegos, 4 y 5.
Torre Val de San Pedro, 7 y 8.
Orejana, 9.
Arahuetes, 11.
Arevalillo de Cega, 17.
Pedraza, 18 y 19.
Aldealengua de Pedraza, 22 y 23.
Navafria, 24 y 25.

*Zona de Carrascal del Río.—Recaudador,
D. Hilarión Adrados*

Carrascal del Río, días 2 y 3.
Castriello de Sepúlveda, 8.
Castrojimeno, 1.
Castroserracín, 6.
Hinojosa del Cerro, 8.
Navares de las Cuevas, 7.
Valle de Tabladillo, 6 y 7.
Villaseca, 9.
Villar de Sobrepeña, 9 y 10.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia, 26 de Enero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, P. S., V. Carrasco.

296

Junta provincial del Censo Electoral de Segovia

RELACION de los Adjuntos y Suplentes designados para formar parte de las Mesas electorales de las Secciones que a continuación se expresan, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes.

Aldeanueva de la Serrezuela

ADJUNTOS:
D. Nicolás Carravilla Melero
» Antonio Arroyo Peña

SUPLENTES:
D. Miguel Serrano Plaza
» Francisco Velázquez Redondo

Becerril

ADJUNTOS:
D. Eleuterio Arranz Bermejo
» José Arranz Bermejo

SUPLENTES:
D. Julián Torres Torres
» Juan Torres Torres

Bernúy de Porreros

ADJUNTOS:
D. Pascual Cardiel Calle
» Marcelino Díez Galindo

SUPLENTES:
D. Vicente Calle Redondo
» Vicente Yagüe Calle

Cabezuela

ADJUNTOS:
D. Blas Sacristán Miguel
» Fausto de Miguel Yagüe

SUPLENTES:
D. Evaristo Arranz Miguel
» José Vega Gómez

Carbonero de Ahusín

ADJUNTOS:
D. Gonzalo Marugán Llorente
» Anselmo Marugán Llorente

SUPLENTES:
D. Hermenegildo Lázaro Llorente
» Prudencio Lázaro Llorente

Ciruelos de Coca

ADJUNTOS:
D. Ignacio Fragua Cid
» Eugenio Fragua Gutiérrez

SUPLENTES:
D. Marcelino Toledano Gil
» Santos Toledano Alonso

Chatún

ADJUNTOS:
D. José Polo Martín
» Dionisio del Río Ruano

SUPLENTES:
D. Inocencio Alvarez Muñoz
» Agustín Frías

Encinillas

ADJUNTOS:
D. Idefonso de Frutos
» Nicaso de Frutos

SUPLENTES:
D. Tomás de Frutos
» Pedro Pérez

El Espinar

primer Distrito

ADJUNTOS:
D. Juan Jesús Mateos Romasanta
» Pedro María García

SUPLENTES:
D. Eugenio Hurtado Casas
» Manuel Llorente Marinas

segundo Distrito

ADJUNTOS:
D. Mariano Maricalva Tapia
» Dámaso Martín García

SUPLENTES:
D. Tomás Llorente García
» Federico de Llanos Giménez

Hinojosa

ADJUNTOS:
D. Donato Guerra Rodrigo
» Francisco Valle y Valle

SUPLENTES:
D. Manuel López Martín
» Julián González Cuesta

Ituero y Lama

ADJUNTOS:
D. Pablo Aparicio Hernández
» Eutiquiano Aparicio Garcimartín

SUPLENTES:
D. Leandro Tapias Gómez
» Eufrasio Rubio Sánchez

Jemenuño

ADJUNTOS:
D. Gregorio Pardo Aceves
» Rafael Burgos Ramiro

SUPLENTES:
D. Eusebio Burgos Moreno
» Abdón Palomo Gómez

Labajos

ADJUNTOS:
D. Jerónimo García García
» Epifanio Lobato Gómez

SUPLENTES:
D. Manuel Martín Domínguez
» Toribio Martín Domínguez

Lastras del Pozo

ADJUNTOS:
D. Félix Herranz
» José Herrero

SUPLENTES:
D. Francisco Marugán
» Jesús de Miguel

Marugán

ADJUNTOS:
D. Román Díaz
» Juan Domingo

SUPLENTES:
D. Emilio Sánchez
» Fusebio Soblechero

Miguel Ibáñez

ADJUNTOS:
D. Gregorio Herranz Manso
» Ciriaco Iglesias Sancho

SUPLENTES:

D. Felipe Aguado Monjas
» Manuel Gómez Manso

Moraleja de Coca

ADJUNTOS:

D. José Vaquerizo Banet
» Juan Barbero Martín

SUPLENTES:

D. José Martín García
» Regino Muñoz Gómez

Navas de San Antonio

ADJUNTOS:

D. Manuel Tapias Velasco
» Hermenegildo Polo Fuente

SUPLENTES:

D. Bernardo Betegón Arriaz
» Justo Fuente García

Perorrubio

ADJUNTOS:

D. Silverio Velasco Esteban
» Isidro Yagüe Casla

SUPLENTES:

D. Inocente Casla Burgos
» Sebastián Gilarranz Casla

Pinarnegrillo

ADJUNTOS:

D. Ruperto Alvarez Pérez
» Pedro Alvarez Gómez

SUPLENTES:

D. Felipe Gómez Arribas
» Francisco Gómez Gómez

Rapariegos

ADJUNTOS:

D. Eduardo Herrero Martín
» Eugenio Aguado Galicia

SUPLENTES:

D. Nicanor Sanz Tardón
» Indalecio Yagüe Hernández

San Cristóbal de Cuéllar

ADJUNTOS:

D. Pedro Antón
» Gabino García

SUPLENTES:

L. Juan Muñoz
» Gabriel Sanz

ADJUNTOS:

D. Pedro Guijarro Martín
» Anastasio de Frutos Barral

SUPLENTES:

D. Gregorio Santamaría Arroyo
» Victoriano Orcajo Peña

ADJUNTOS:

D. Lorenzo Santos García
» Eugenio Rincón Hernangómez

SUPLENTES:

D. Pedro Montes Alonso
» Juan de Andrés y de Andrés

ADJUNTOS:

D. Miguel Useros Pérez
» Faustino de Blas y Blas

SUPLENTES:

D. Pío González Sánchez
» Esteban Heredero Olalla

ADJUNTOS:

D. Fidel Illana Barrio
» Gabriel Ibáñez Sanz

SUPLENTES:

D. Manuel Marina
» Nicolás Marina

Villagonzalo de Coca

ADJUNTOS:

D. Mariano Luquero Heredero
» Gregorio Herrero de Nicolás

SUPLENTES:

D. León Martín Gómez
» Cesáreo Mateos Arnanz

Zarzueta del Monte

ADJUNTOS:

D. Saturnino García Barreno
» Román María Otero

SUPLENTES:

D. José de Andrés Barreno
» Mariano de Andrés de Frutos

Segovia**Distrito 1.º—Sección primera**

ADJUNTOS:

D. Angel García Bermejo
» Leopoldo Govea Pérez

SUPLENTES:

D. Fernando Serrano García
» Pedro Valverde López

Sección segunda

ADJUNTOS:

D. Crispulo Adeva Benito
» Leandro Cañas Crespo

SUPLENTES:

D. Cipriano Ferrari Iglesias
» Francisco Sáez Pérez

Sección tercera

ADJUNTOS:

D. Juan Asenjo García
» Angel Cuenca Lázaro

SUPLENTES:

D. Juan Rivero Villoslada
» Andrés Nonide Migueláñez

Distrito 2.º—Sección única

ADJUNTOS:

D. Pedro de Benito Silvestre
» Diego de León Ramos

SUPLENTES:

D. Carlos Santiuste Marcos
» Pascasio Díaz de Castro

Distrito 3.º—Sección primera

ADJUNTOS:

D. Juan Yubero Sanz
» Sabino Sastre Marcos

SUPLENTES:

D. Pablo López Sastre
» Claudio Lobo Martín

Sección segunda

ADJUNTOS:

D. Hipólito Ayuso Minguez
» Enrique Galán Rivas

SUPLENTES:

D. Teodoro del Barrio Benito
» Fermín Gil Herranz

Sección tercera

ADJUNTOS:

D. Luis Aceña Villoslada
» Pablo Antón Velasco

SUPLENTES:

D. Blas J. Zambrano
» Doroteo Rueda Benito

Distrito 4.º—Sección primera

ADJUNTOS:

D. Francisco Bueno Martín
» Mariano de Diego Sanz

SUPLENTES:

D. Pedro Rosillo Gómez
» Hermenegildo Sanz Cajal

Sección segunda

ADJUNTOS:

D. Melquiades Olalla Quinzanos
» Ciriaco Benito Sanjuán

SUPLENTES:

D. Pedro Miguel Coca
» Pedro Llorente Rubio

Monterrubio

ADJUNTOS:

D. Pedro Martín Herranz
» Lucio García Villaverde

SUPLENTES:

D. Mariano Aguado Aparicio
» Eulogio Garcimartín Molinero

Estebanvela

ADJUNTOS:

D. Fernando Martínez Rivero
» José Martín Martínez

SUPLENTES:

D. Juan Arranz Anzuara
» Cándido Esteban Pancorbo

Navares de Ayuso

ADJUNTOS:

D. Salvador Cano Muñoz
» Bibiano Mate Miguel

SUPLENTES:

D. Leandro de Frutos Frutos
» Juan Miguel Sanz

Valvieja

ADJUNTOS:

D. Mariano Ibáñez Martín
» Felipe González Moreno

SUPLENTES:

D. Benito Moreno Castro
» Gumersindo Martín Esteban

Brieva

ADJUNTOS:

D. Mariano Sanz Barroso
» Cristóbal Sanz y Sanz

SUPLENTES:

D. Segundo Redondo Sanz
» Inocente Sanz Esteban

Santo Tomé del Puerto

ADJUNTOS:

D. Domingo Barrio Martín
» Paulino Barrio López

SUPLENTES:

D. Cayo Burgos Herrero
» Valentín del Barrio Martín

Sotosalbos

ADJUNTOS:

D. Salustiano Robledo Hernanz
» Félix Sanz Hernanz

SUPLENTES:

D. Lope Lozoya Sancho
» Eugenio Hernanz Heras

Fuentepiñel

ADJUNTOS:

D. Manuel Cisneros Díez
» Vicente Sombrero García

SUPLENTES:

D. Víctor Cuéllar García
» Agustín González Berzal

Aldeanueva del Codonal

ADJUNTOS:

D. Mariano Cabrero Armada
» Francisco Agüero Gómez

SUPLENTES:

D. Vicente Toledano Marugán
» Frutos Yuste López

Basardilla

ADJUNTOS:

D. Víctor Galindo Garrido
» Mariano Galindo Gómez

SUPLENTES:

D. Anastasio Moreno Parra
» Leoncio Moreno Pozo

Olombrada

ADJUNTOS:

D. Pascual Cabrero Ruño
» Máximo Zorrilla Gozalo

SUPLENTES:

D. Manuel Escolar García
» Román Abad Sanz

Juarros de Riomoros

ADJUNTOS:

D. Mariano Llorente García
» Celestino García Núñez

SUPLENTES:

D. Cándido de Pablos Maroto
» Francisco Martín Alonso

Remondo

ADJUNTOS:

D. Pedro Alonso Alcalde
» Florentino de la Calle Martín

SUPLENTES:

D. Patricio González Piedras
» Dionisio Herranz Gómez

Riaza**Distrito 1.º—Sección única**

ADJUNTOS:

D. Félix Marqués García
» Emilio Fra Santillán

SUPLENTES:

D. Pedro Ortega Muñoz
» Andrés Sanz Gonzalo

Distrito 2.º—Sección única

ADJUNTOS:

D. Pedro González Viñas
» Antolín Redondo Pérez

SUPLENTES:

D. José Sobrino González
» Angel Gonzalo Cano

Segovia, 25 de Enero de 1918.

El Presidente, JOSÉ GARCÍA VALLADARES.

309

Alcaldía de Fuenterrebollo

Ignorándose el paradero del mozo Benjamín Bermejo Rojo, hijo de Eduardo y Saturnina, que nació en este pueblo el día 12 de Octubre de 1897, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, por el presente edicto se le cita para que concurra a los actos de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial el veintisiete del actual y hora de las diez de su mañana, al del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar a la misma hora en día diez de Febrero próximo, al sorteo que se efectuará a las siete del diecisiete de Febrero, y por último, al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las nueve de la mañana del tres de Marzo del año corriente; advirtiéndole que si no comparece a dichas operaciones, le pararán los perjuicios consiguientes.

Fuenterrebollo, 23 de Enero de 1918.—El Alcalde, Julián Sancho.

310

Alcaldía de Cuevas de Provanco

D. Anastasio Mate Serrano, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Cuevas de Provanco.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Arribas González Otero, hijo de Claudio y Celestina, que nació en esta localidad el día 20 de Abril de 1897, y habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo en el presente año como comprendido en el artículo 34 caso 5.º de la Ley de Reemplazos vigente, se hace público por medio del presente para que pueda llegar a conocimiento del interesado o sus padres cuya residencia también se ignora y Ayuntamiento donde resida, a fin de que puedan pedir su inclusión en el municipio de su vecindad, dando cuenta al de este pueblo para su exclusión.

Si no contestaren, quedará definitivamente alistado en este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley, quedando por tanto citado a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 27 del presente mes.

2.º Al acto del sorteo en el día 17 de Febrero.

3.º A la clasificación y declaración de soldados en el día 3 de Marzo.

En caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Cuevas de Provanco, 19 de Enero de 1918.—El Alcalde, Anastasio Mate.

244

Alcaldía de El Espinar

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, los pliegos de condiciones para ejecutar el proyecto de ensanche del Cementerio católico de esta población.

El Espinar, a 19 de Enero de 1918.

—El Alcalde, P. Núñez.

241

Alcaldía de Aldeasoña

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este pueblo y recaudador a la vez de los mismos, percibiendo el que resulte agraciado con las mismas cuarenta y cinco pesetas, como premio del 15 al millar y el 350 por 100 por las cantidades que recauden individualmente y en cada período.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo preferido a dicho cargo, el individuo que más ventajas ofrezca al municipio y sujetándose a las condiciones que el Ayuntamiento le señale.

Aldeasoña, 18 de Enero de 1918.—El Alcalde, Federico Rojo.

242

Inclusa de Madrid

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, encargada por la Diputación provincial del pago de las nodrizas externas que tengan o hayan tenido expositos en esta inclusa, ha dispuesto que en los días que a continuación se expresan, se proceda por esta Dirección al pago de los salarios devengados durante el mes de Julio a Diciembre de 1917 y Enero del año actual.

Días de pago.

Día 15 de Marzo de 1918.—Eliás Martín y Pergaminos sueltos.

Observaciones:

1.ª No se pagará ningún pergamino si se dejan de acompañar la correspondiente certificación de existencia o de defunción, firmada y sellada por los Sres. Juez municipal y Secretario, con fecha corriente, sello móvil y sin enmiendas ni raspaduras.

2.ª Los pergaminos deberán presentarse en estas Oficinas de nueve a una de la mañana, con un día de antelación al señalado para su cobro, entendiéndose que, caso de ser festivo, deben presentarles el día anterior a éste; en la inteligencia, que de no hacerlo así, perderán el derecho al cobro en este señalamiento.

3.ª Para la entrega y cobro de los libramientos que se expidan, es necesaria la presentación de la cédula personal corriente.

4.ª Cuando el cobro se haga por delegación, es indispensable autorización extendida en papel de 11.ª clase (una peseta) y visada por el señor Alcalde del pueblo correspondiente, y en caso de hacerlo a favor de algún vecino de esta Corte, conocimiento a satisfacción de esta oficina y del señor Pagador de la Excm. Junta de Damas.

Madrid, 19 de Enero de 1918.—El Interventor, José la Torre.—V.º B.º: El Director, Montenegro.

246

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Juan Well y Sanz, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de Juez de primera instancia y de instrucción del partido por no haberse posesionado el electo para el cargo.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Segovia a veintisiete de Diciembre de mil novecientos diecisiete, el Sr. D. Juan Well y Sanz, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del partido, por no haberse posesionado el electo; en el incidente sobre habilitación de pobreza de Eutiquio Aragoneses Torreño, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Vicente Sánchez de la Torre, con dirección del Letrado D. Gabriel J. de Cáceres y Muñoz, para litigar con doña Dominica, D.ª Francisca y D.ª Fernanda Domínguez Díaz, vecinas respectivamente de Segovia, Ayllón y Daganzo de Arriba, con licencia de sus maridos D. Enrique Hernández Urbón, D. Valentín Nuño Izquierdo y D. Timoteo Alcobendas López, y también contra D. Aureliano Montero Matesanz, Presbítero, vecino de esta Ciudad, como tutor de la menor de edad, María del Pilar Domínguez Montero, y todos ellos como herederos de D. José Domínguez Díaz, sobre desahucio de una casa radicante en esta Ciudad, barrio de San Marcos, calle de Peñalabrada, sin número.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, a D. Eutiquio Aragoneses Torreño, vecino de esta Ciudad, para litigar en tal concepto con D.ª Dominica, D.ª Francisca y D.ª Fernanda Domínguez Díaz, vecinas respectivamente de Segovia, Ayllón y Daganzo de Arriba, con licencia de sus maridos D. Enrique Hernández Urbón, don Valentín Nuño Izquierdo y D. Timoteo Alcobendas López, y también contra D. Aureliano Montero Matesanz, vecino de esta Ciudad, como tutor de la menor de edad, María del Pilar Domínguez Montero, y todos ellos como herederos de D. José Domínguez Díaz, sobre desahucio de una casa radicante en esta Ciudad, barrio de San Marcos, calle de Peñalabrada, sin número, y en sus incidentes, con derecho a disfrutar de los beneficios concedidos en el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, y sin perjuicio de lo dispuesto en el treinta y siete de la misma.—Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a los demandados que no han comparecido, si así lo solicita el demandante en término de cinco días, o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve en relación con el doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la repetida ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Well.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; por ante mí el Secretario, en Segovia, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos diecisiete de que doy fé.—Ante mí: Julián Otero.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados que no han comparecido, expido el presente en Segovia, a ocho de Enero de mil novecientos dieciocho de que doy fe.—Juan Well.—Julián Otero.

276

Juzgado municipal de Hontoria

Don Juan Pascual González, Juez municipal de Hontoria.

Hago saber: Que hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal suplente, se anuncia su provisión de conformidad a lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los que pretendan optar a dicha plaza, presentar sus solicitudes con los documentos que determina el artículo trece de dicho Reglamento, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo cargo de Secretario, no tiene más dotación que los derechos de arancel.

Hontoria, 9 de Enero de 1918.—El Juez, Juan Pascual.

297

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Districto Forestal de Segovia

SUBASTA

El día 20 de Febrero próximo a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Riaza, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 37 piezas de madera de roble, depositadas en dicha Villa, procedentes de cortas fraudulentas en el monte num. 80, bajo el tipo de tasación de 110.75 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza.

Segovia, 24 de Enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

213

Parque de Intendencia del Ejército. Madrid.—Dirección

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Febrero de 1918, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacenes de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para rallo de jergones, petróleo y sal. El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redacta-

das con sujeción al modelo que a continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 15 de Enero de 1918.—El Subintendente Director, Antonio Oliver.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de Depósito de la Caja General de Depósitos o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de ... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid... de... de 191...

(firma del proponente)